



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1249/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y el TAE A-01-00036124-7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Presidenta de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Laura Alejandra Perugini, solicita que se autorice el trabajo remoto para el personal que presta funciones en la Secretaría a su cargo, a partir del 17 y hasta el 28 de noviembre del corriente, inclusive.

Que la Secretaría estará afectada por obras de mantenimiento y reparación del sistema de aires acondicionados de las oficinas.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el trabajo remoto para el personal que presta funciones en la Secretaría, hasta tanto finalicen las tareas mencionadas, a fin de garantizar la adecuada continuidad del servicio y preservar condiciones de seguridad y salubridad laboral.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 17 y hasta el 28 de noviembre de 2025, ambos inclusive, en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1249/2025